

Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de julio de 2015

Resolución 2232 (2015)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7491ª sesión, celebrada el 28 de julio de 2015

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en Somalia,

Subrayando su respeto de la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Condenando los ataques llevados a cabo recientemente por Al-Shabaab en Somalia y otros lugares, *expresando seria preocupación* por la constante amenaza que representa Al-Shabaab y *subrayando* su preocupación porque Al-Shabaab sigue controlando territorio en Somalia,

Expresando indignación por la muerte de civiles en ataques de Al-Shabaab y *rindiendo homenaje* a la valentía demostrada y los sacrificios realizados por el personal de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y del Ejército Nacional Somalí (ENS) en la lucha contra Al-Shabaab, así como al personal de las Naciones Unidas que perdió la vida en el ataque de Garowe,

Reiterando su determinación de apoyar los esfuerzos por reducir la amenaza que representa Al-Shabaab en Somalia y *subrayando* su compromiso de apoyar un proceso político de paz y reconciliación dirigido por los somalíes,

AMISOM

Acogiendo con beneplácito el informe de la misión conjunta de la Unión Africana y las Naciones Unidas sobre los parámetros de referencia de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia y las recomendaciones sobre los siguientes pasos de la campaña militar (el “examen conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana”) solicitados en la resolución 2182 (2014), y *tomando nota* de las recomendaciones derivadas del examen,

Acogiendo con beneplácito la constructiva manera en que las Naciones Unidas y la Unión Africana (UA) llevaron a cabo el examen,

Acogiendo con beneplácito el progreso de la AMISOM y el ENS en la lucha contra Al-Shabaab, en particular mediante la Operación Océano Índico y la







Operación Águila, y *subrayando* la importancia de que prosigan las operaciones ofensivas contra Al-Shabaab,

Tomando nota del comunicado hecho público por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana el 30 de junio de 2015, en que este hizo suyas las recomendaciones del examen conjunto de las Naciones Unidas y la UA, y *subrayando* su llamamiento para que se respete plenamente la estructura de mando y control de la AMISOM, lo cual puede contribuir a asegurar que las recomendaciones del examen conjunto se apliquen debidamente,

Acogiendo con beneplácito el apoyo de la comunidad internacional a la paz y la estabilidad de Somalia, en particular la sustancial contribución realizada por la Unión Europea para apoyar a la AMISOM, así como el apoyo de otros asociados bilaterales clave tanto a la AMISOM como al ENS, y *poniendo de relieve* la importancia de que nuevos contribuyentes, en particular la UA, compartan la carga financiera que representa el apoyo a la AMISOM,

Acogiendo con beneplácito la investigación llevada a cabo por la UA de las denuncias de actos de violencia sexual presuntamente cometidos por algunos efectivos de la AMISOM, *subrayando* la importancia de que la UA aplique las recomendaciones del informe, *expresando* su decepción porque la UA no recibiera una cooperación plena de todos los países que aportan contingentes a la AMISOM para realizar su investigación, y *exhortando* a la UA y los países que aportan contingentes a que aseguren que las denuncias se investiguen debidamente y que se adopten las medidas de seguimiento apropiadas, incluida la investigación exhaustiva de los casos de abusos constatados por el equipo investigador de la UA,

UNSOM

Encomiando el papel desempeñado por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) para apoyar la paz y la reconciliación y la promoción y protección de los derechos humanos en el país,

Subrayando la importancia de que la UNSOM consolide su presencia en toda Somalia a fin de contribuir a facilitar el diálogo político entre el centro y las regiones y apoyar los procesos locales de paz y reconciliación,

Habiendo determinado que la situación imperante en Somalia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

AMISOM

1. *Está de acuerdo* con el Secretario General en que las condiciones existentes en Somalia no son apropiadas para desplegar una misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz antes del fin de 2016 como pronto;

2. *Acoge con beneplácito* los parámetros de referencia revisados que se enuncian en la carta de fecha 2 de julio de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, *está de acuerdo* con su conclusión de que el cumplimiento de los parámetros de referencia podría allanar el camino para el despliegue de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que podría contribuir a consolidar el proceso de paz en Somalia y el desarrollo

de instituciones somalíes del sector de la seguridad, y *solicita* al Secretario General que mantenga en examen permanente esos parámetros, en consulta con la UA;

3. *Decide* autorizar a los Estados miembros de la UA a que mantengan el despliegue de la AMISOM, como se establece en el párrafo 1 de la resolución 2093 (2013), con la dotación máxima de 22.126 efectivos uniformados solicitada por el Consejo de Seguridad a la UA y como parte de una estrategia de salida general de la AMISOM, hasta el 30 de mayo de 2016, fecha después de la cual se considerará la posibilidad de reducir la dotación de efectivos de la AMISOM, y *decide también* que la AMISOM estará autorizada a tomar todas las medidas necesarias, cumpliendo plenamente las obligaciones de sus Estados miembros en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, y respetando plenamente la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia, a fin de ejecutar su mandato;

4. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando a la AMISOM el módulo de apoyo logístico mencionado en los párrafos 10, 11 y 12 de la resolución 2010 (2011), los párrafos 4 y 6 de la resolución 2036 (2012), el párrafo 2 de la resolución 2073 (2012), el párrafo 4 de la resolución 2093 (2013) y el párrafo 26 de la resolución 2182 (2014), asegurando la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los fondos de las Naciones Unidas, como se indica en el párrafo 4 de la resolución 1910 (2010), y de conformidad con los requisitos de la política del Secretario General de diligencia debida en materia de derechos humanos;

5. *Subraya* que la estrategia de seguridad para los próximos 18 meses debe tener como finalidad crear y mantener un entorno propicio para que se desarrollen los procesos políticos y de paz y reconciliación en Somalia, *está de acuerdo* con la estimación del Secretario General de que la estrategia de seguridad en Somalia debe guiarse por tres objetivos:

i) Proseguir las operaciones ofensivas contra los bastiones de Al-Shabaab;

ii) Posibilitar el proceso político en todos los niveles, por medios que incluyen asegurar los procesos políticos esenciales en toda Somalia;

iii) Posibilitar las labores de estabilización apoyando el suministro de seguridad al pueblo somalí a fin de facilitar el proceso amplio de consolidación de la paz y reconciliación, incluso mediante el traspaso gradual de las responsabilidades en materia de seguridad de la AMISOM al ENS y posteriormente a la fuerza de policía somalí;

6. *Solicita* que, en consonancia con las recomendaciones del examen conjunto de la UA y las Naciones Unidas, la UA lleve a cabo una reconfiguración estructurada y con fines específicos de la AMISOM para posibilitar un marcado aumento de su eficiencia, en particular fortaleciendo las estructuras de mando y control, reforzando las operaciones intersectoriales, examinando los límites sectoriales, generando una capacidad exclusiva de fuerzas especiales bajo la autoridad del Comandante de la Fuerza, que deben actuar junto con las fuerzas especiales somalíes existentes, generando todas las unidades especializadas necesarias recomendadas por el Secretario General en su carta de fecha 14 de octubre de 2013 y autorizadas en el párrafo 3 de la resolución 2124 (2013), asegurando que todos los elementos de apoyo a la fuerza y multiplicadores de fuerza funcionen bajo la autoridad del Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la UA y el Comandante de la Fuerza, y teniendo en cuenta el progreso

logrado en las operaciones ofensivas contra Al-Shabaab y otras organizaciones terroristas, reconfigurando gradualmente, de manera limitada y cuando corresponda, el personal uniformado de la AMISOM de modo que aumente el personal de policía sin que se supere el límite máximo autorizado para el personal de la AMISOM, *acoge con beneplácito*, a este respecto, la intención de la UA de elaborar un nuevo concepto de operaciones para la AMISOM, y *solicita* a la UA que elabore ese concepto en estrecha colaboración con las Naciones Unidas antes del 30 de octubre de 2015;

7. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Secretario General de trabajar con la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana, los países que aportan contingentes y el Gobierno Federal de Somalia (GFS) para contribuir a asegurar que ese marcado aumento de la eficiencia se materialice y se mantenga a lo largo del tiempo, y *solicita* al Secretario General que supervise la ejecución de dicho aumento, por medios que incluyan indicadores del desempeño, y que ponga al corriente al Consejo a este respecto en sus informes periódicos;

8. *Solicita* al Secretario General que colabore estrechamente con la UA para apoyar la aplicación de la presente resolución, prestando particular atención a las disposiciones de su párrafo 6, *solicita también* al Secretario General que siga proporcionando a la UA asesoramiento técnico y especializado sobre la planificación, el despliegue y la gestión estratégica de la AMISOM por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, y *reitera* la solicitud que formuló al Secretario General, dada la necesidad de aumentar la eficiencia de la AMISOM, de que reforzara la prestación de asesoramiento técnico a la UA por conducto de los mecanismos existentes de las Naciones Unidas;

9. *Está de acuerdo* con el Secretario General en que un mecanismo de planificación conjunto de la AMISOM, las Naciones Unidas y Somalia debería evaluar y facilitar la ejecución de la estrategia que se describe en el párrafo 5 de la presente resolución, así como la ejecución de las prioridades para la estabilización, asegurando en particular la coordinación y las consultas exhaustivas antes, en el transcurso y después de las operaciones ofensivas;

10. *Subraya* que es esencial que las operaciones militares vayan seguidas inmediatamente de iniciativas nacionales para establecer estructuras de gobernanza en las zonas recuperadas, o mejorar las existentes, y de la prestación de servicios básicos, incluidos los de seguridad;

11. *Subraya* la imperiosa necesidad de garantizar la seguridad de las principales rutas de abastecimiento a las zonas recuperadas de Al-Shabaab, *solicita* a la AMISOM y al ENS que concedan la máxima prioridad a la seguridad de las principales rutas de abastecimiento, lo cual es esencial para mejorar la situación humanitaria en las zonas más afectadas y una condición clave para el apoyo logístico a la AMISOM, y *solicita* al Secretario General que, en consulta con el GFS y la AMISOM, le comunique los progresos realizados a este respecto en los informes escritos que le presente;

12. *Está de acuerdo* con el Secretario General en que ha habido deficiencias en la prestación integrada de apoyo logístico a las tropas de la AMISOM y del ENS, *recalca* que el suministro de apoyo logístico sigue siendo una responsabilidad compartida por las Naciones Unidas y la UA, y *subraya* su determinación de tratar

de mejorar el apoyo prestado a la AMISOM, y el prestado por la UNSOA al ENS, con financiación del fondo fiduciario de las Naciones Unidas;

13. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con todas las partes interesadas, lleve a cabo un examen estratégico de la UNSOA que incluya un examen exhaustivo del apoyo prestado a la AMISOM por todos los asociados, y defina una gama amplia de opciones sobre el modo de mejorar el apoyo general a la AMISOM, en el contexto del aumento de la eficiencia indicado en el párrafo 6, incluso mejorando el desempeño, la gestión y las estructuras de la UNSOA, teniendo presente la exigencia de controlar los gastos de manera responsable y teniendo en cuenta los recursos disponibles, y *solicita también* al Secretario General que le presente esas opciones a más tardar el 30 de septiembre de 2015;

14. *Destaca* la imperiosa necesidad de obtener equipo de propiedad de los contingentes, incluidos los facilitadores y los multiplicadores de la fuerza a que se hace referencia en el párrafo 6 de la resolución 2036 (2012), bien de los países que ya aportan contingentes a la AMISOM, bien de otros Estados Miembros, *pone de relieve* en particular la necesidad de contar con un componente de aviación apropiado, de un máximo de 12 helicópteros militares, *acoge con beneplácito* el progreso realizado en la generación parcial de ese componente y *alienta* a los Estados Miembros a que respondan a los esfuerzos de la UA para movilizar dicho equipo urgentemente;

15. *Acoge con beneplácito* el inicio de las actividades encaminadas a establecer la Célula de Seguimiento, Análisis y Respuesta para las Bajas Civiles (CSARBC) solicitada en las resoluciones 2093 (2013) y 2124 (2013), y *subraya* la importancia de lograr que la CSARBC sea operacional y efectiva sin más demora, en colaboración con las entidades que trabajan en las esferas humanitaria, de los derechos humanos y de la protección, y asegurando que la información se comparta con las entidades pertinentes, incluidas las Naciones Unidas;

16. *Reitera* su llamamiento para que nuevos donantes apoyen a la AMISOM aportando al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la AMISOM recursos adicionales destinados a estipendios de los contingentes, equipo, asistencia técnica y financiación incondicional para la AMISOM, *exhorta* a la UA a que estudie formas de aportar financiación sostenible a la AMISOM, por ejemplo mediante sus propios gastos prorrateados como hizo en el caso de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano, y *subraya* el llamamiento de la UA a sus Estados miembros para que presten apoyo financiero a la AMISOM;

Fuerzas Nacionales de Seguridad Somalíes

17. *Destaca* la importancia de acelerar el fortalecimiento y la mejora de la coordinación de las instituciones de seguridad somalíes y de empezar a trabajar para avanzar hacia el futuro traspaso de las responsabilidades de seguridad a los servicios de seguridad somalíes, por medios como el establecimiento de un foro del GFS, la UA y las Naciones Unidas específicamente destinado a planificar y hacer un seguimiento constante del traspaso de las responsabilidades de seguridad, que constituye una parte esencial de la futura estrategia de salida de la AMISOM, y además *pide* que se complete con rapidez la Estructura Nacional del Sector de la Seguridad de Somalia, incluida la definición de las funciones que competen a las instituciones nacionales del sector de la seguridad pertinentes como medio de mejorar la coordinación entre el ENS y la AMISOM;

18. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Plan Guulwade (Victoria) como paso esencial hacia el desarrollo de la capacidad de un ejército nacional somalí más eficaz y sostenible, incluida la prioridad inicial de apoyar y adiestrar a los 10.900 efectivos del ENS, *acoge con beneplácito* las medidas adoptadas hasta el momento por el GFS para establecer un ejército integrado, *insta* al GFS a que complete ese proceso en toda Somalia lo antes posible, *señala* la importancia de que se aplique el Plan Guulwade (Victoria) respecto del suministro de adiestramiento y asesoramiento de la AMISOM al ENS, y *recalca* la importancia de que los asociados bilaterales hagan efectivo el apoyo prometido, así como de que apoyen a la UNSOM en la ejecución de su mandato de ayudar al GFS a coordinar el apoyo de los donantes internacionales respecto de la asistencia al sector de la seguridad, y, en este sentido, *pone de relieve* la importancia que tiene el mandato de la UNSOM de ayudar al GFS a coordinar el apoyo de los donantes internacionales respecto de la asistencia al sector de la seguridad;

19. *Acoge con beneplácito* la labor encaminada a preparar un plan realista de policía vinculado a programas de mediano plazo en materia de estado de derecho y en consonancia con la visión federal, teniendo en cuenta los planes existentes para el desarrollo de la Fuerza de Policía Nacional de Somalia, *pone de relieve* la importancia de contribuir de manera sustancial al desarrollo y mantenimiento de los cuerpos regionales de policía, mientras prosiguen las iniciativas policiales en Mogadiscio, *acoge con beneplácito* el proyecto inicial de plan “Heegan” para la policía elaborado por el Gobierno Federal de Somalia y *aguarda con interés* que se haya ultimado para el fin de octubre de 2015, y, a este respecto, *toma nota* de la recomendación formulada por el Secretario General de que se establezca un conjunto de medidas de apoyo no letal a la Fuerza de Policía de Somalia, *destaca* que debería utilizarse un fondo fiduciario de las Naciones Unidas o un mecanismo de contribuciones voluntarias apropiados para financiar ese apoyo, si lo autoriza el Consejo de Seguridad, *solicita* al Secretario General más detalles con miras a la implementación y el suministro de ese apoyo a más tardar el 30 de septiembre de 2015, y *subraya* que tal apoyo debe prestarse de conformidad con la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas ajenas a la Organización;

20. *Expresa* preocupación por el aumento de las actividades de Al-Shabaab en Puntlandia y las consecuencias que tiene la situación del Yemen para la seguridad de Somalia, *toma nota* de la recomendación formulada por el Secretario General de que el conjunto de medidas de apoyo no letal al ENS autorizado en el párrafo 14 de la resolución 2124 (2013) se amplíe, excepcionalmente, a 3.000 efectivos de Puntlandia una vez concluido su proceso de integración e inclusión en el Plan Guulwade (Victoria), *recuerda* los criterios establecidos en el párrafo 14 de la resolución 2124 (2013) con respecto a la prestación de apoyo logístico no letal al ENS, *recuerda* el mandato de la UNSOA y *subraya* sus actuales zonas de operaciones y las limitaciones de su capacidad, y *solicita* al Secretario General que estudie la viabilidad de aplicar esta recomendación y que lo informe a más tardar el 30 de septiembre de 2015;

UNSOM

21. *Decide* prorrogar el mandato de la UNSOM, enunciado en el párrafo 1 de la resolución 2158 (2014), hasta el 30 de marzo de 2016;

22. *Recalca* la importancia del apoyo que presta la UNSOM al proceso político, en particular a la preparación de un proceso electoral inclusivo, realista y legítimo para 2016;

23. *Acoge con beneplácito* la sólida relación que existe entre la UNSOM y la AMISOM, *acoge con beneplácito*, en particular, el fundamental papel desempeñado por el Representante Especial de las Naciones Unidas y el Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para garantizar que las organizaciones trabajen en estrecha colaboración, y *subraya* la importancia de que las dos entidades sigan fortaleciendo esa relación para asegurar que las actividades de ambas apoyen el proceso político;

24. *Solicita* a la UNSOM que, cumpliendo estrictamente los requisitos de las Naciones Unidas en materia de seguridad y con arreglo a la evolución de la situación de la seguridad, refuerce su presencia en todas las capitales de las administraciones regionales provisionales para apoyar estratégicamente el proceso político y de paz y reconciliación por medios que incluyan colaborar con las administraciones regionales provisionales en apoyo de una estructura federal, teniendo en cuenta las limitaciones operacionales y de seguridad, y, en este contexto, *toma nota* de la importancia de mantener constantemente en examen las disposiciones de seguridad, *alienta* a que equipos conjuntos de la AMISOM y la UNSOM lleven a cabo actividades regionales, *está de acuerdo* con la conclusión del Secretario General de que el despliegue de capacidad de planificación civil en las capitales regionales debe tener prioridad a fin de mejorar la planificación conjunta entre los componentes militar y civil, y *solicita* que la AMISOM, de conformidad con su mandato actual, y las Fuerzas Nacionales de Seguridad Somalíes adopten las medidas apropiadas para proteger al personal, los locales, las instalaciones, el equipo y la misión de la UNSOM y garantizar la seguridad y libertad de circulación de su personal;

Somalia

25. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Presidente Hassan Sheikh y el GFS con el desarrollo de un proceso electoral inclusivo y creíble en 2016, *subraya* la expectativa del Consejo de que no se prorroguen los plazos del proceso electoral, ni respecto del poder ejecutivo ni del legislativo, *subraya* la importancia de que se cumpla este compromiso, en particular mediante un proceso inclusivo para acordar el modelo del proceso electoral y asegurar que la Comisión Electoral Nacional Independiente y la Comisión de Fronteras y de la Federación entren en funcionamiento sin más demora, y *pone de relieve* la importancia de la reconciliación en todo el país como base de cualquier enfoque a largo plazo de la estabilidad;

26. *Subraya* la necesidad de que se avance sin más demora en el proceso de revisión constitucional a fin de establecer un sistema político federal efectivo y un proceso amplio de reconciliación que dé como resultado la cohesión y la integración nacionales, *subraya*, a este respecto, la importancia de respaldar la conclusión pacífica e inclusiva del proceso de formación del Estado y proporcionar una mediación eficaz cuando sea necesario, y *alienta* al GFS, las administraciones regionales, la sociedad civil y la opinión pública somalí a que mantengan un diálogo estrecho a este respecto;

27. *Exhorta* a todos los agentes e instituciones clave de Somalia, incluido el Parlamento, a que actúen de manera constructiva para conseguir avances en el programa Visión 2016 antes de que se desarrolle un proceso electoral en 2016;

28. *Subraya* la importancia de que se gobierne con espíritu de unidad nacional y de manera inclusiva, a fin de que no haya más demoras en el proceso político;

29. *Expresa* preocupación por las violaciones y abusos contra los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario que se siguen cometiendo en Somalia y *recalca* la necesidad de poner fin a la impunidad, defender los derechos humanos y obligar a rendir cuentas a los responsables de tales crímenes, *alienta* al GFS a que ultime su Hoja de Ruta en materia de Derechos Humanos, establezca la Comisión Nacional de Derechos Humanos y apruebe medidas legislativas que incluyan leyes encaminadas a proteger los derechos humanos y asegurar que se investigue y procese a los autores de violaciones de los derechos humanos;

30. *Expresa* preocupación por el aumento de los desalojos forzosos de desplazados internos de infraestructuras públicas y privadas de las principales ciudades de Somalia, *destaca* que todo desalojo debe ser compatible con los marcos nacionales e internacionales aplicables y *exhorta* al GFS y a todos los agentes pertinentes a que se esfuercen por hallar soluciones concretas y duraderas al desplazamiento interno;

31. *Expresa* preocupación por la crisis humanitaria que persiste en Somalia y sus efectos sobre el pueblo somalí, *encomia* los esfuerzos de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios por suministrar asistencia vital a la población vulnerable, *condena* todo uso indebido u obstrucción de la asistencia humanitaria, *reitera* su exigencia de que todas las partes permitan y faciliten el acceso pleno, seguro y sin trabas para el suministro oportuno de ayuda a las personas que la necesitan en toda Somalia, *subraya* la importancia de que haya una contabilidad adecuada del apoyo humanitario internacional y *alienta* a los organismos nacionales de gestión de desastres de Somalia a que refuercen su capacidad, con apoyo de las Naciones Unidas, para asumir un mayor liderazgo en la coordinación de la respuesta humanitaria;

32. *Subraya* la importancia de que todos los grupos armados de Somalia respeten el derecho internacional humanitario y la protección de los civiles, especialmente las mujeres y los niños;

33. *Reafirma* el importante papel de las mujeres y los jóvenes en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, *destaca* la importancia de que participen en todas las iniciativas encaminadas a mantener y promover la paz y la seguridad, *observa* que las mujeres no están suficientemente representadas en las asambleas de las nuevas administraciones regionales provisionales, *insta* al GFS y a las administraciones regionales provisionales a que sigan promoviendo una mayor representación de las mujeres en todos los niveles decisorios de las instituciones somalíes y *alienta* a la UNSOM a que potencie su interacción con toda la sociedad civil de Somalia, incluidas las mujeres, los jóvenes y los dirigentes religiosos, para asegurar que las opiniones de la sociedad civil se incorporen en los diversos procesos políticos;

34. *Acoge con beneplácito* el progreso de Somalia hacia la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y *pide* que aumente la aplicación de los dos planes de acción firmados en 2012 y se refuerce el marco jurídico para la protección de los niños, especialmente dado que prosiguen los secuestros y el reclutamiento de niños, como se detalla en el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados de 5 de junio de 2015;

35. *Solicita* al Secretario General que lo informe periódicamente sobre la aplicación de la presente resolución, incluso mediante exposiciones orales y un mínimo de tres informes escritos, presentando el primero de ellos a más tardar el 12 de septiembre, y cada 120 días a partir de entonces;

36. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.